

(NEGOCIADO DE URBANISMO)

EXPTE: 12390/17

ANUNCIO

PLAN ESPECIAL/ ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN PARA LA ORDENACIÓN Y REFORMA DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE SANTA CRUZ (MIERES). APROBACION INICIAL.

La Junta de Gobierno Local, en Sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2019, aprobó inicialmente el Documento “Plan Especial/Estudio de Implantación para la Ordenación y Reforma de la Subestación Eléctrica de Santa Cruz” (Mieres), de fecha mayo de 2019, redactado por Taxus, Gestión Ambiental, Ecología y Calidad S.L. y promovido por Viesgo Distribución Eléctrica S.L., en los términos del informe de la Arquitecta Municipal de 09/05/19 y de los informes sectoriales que obran en el expediente.

También acordó suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en todo el ámbito territorial del mencionado Documento.

Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, se somete a información pública por plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, a efectos de la posible presentación de reclamaciones o alegaciones por escrito.

Durante dicho plazo el expediente estará de manifiesto en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 09 a 14 horas.

RECURSOS

- a) En cuanto a la aprobación inicial es un acto de mero trámite, no decisorio, no siendo susceptible de recurso alguno; sin perjuicio de la impugnabilidad aplicable a la resolución que, en su día, ponga fin al procedimiento.
- b) En cuanto a la suspensión de licencias es un acto definitivo en vía administrativa, en consecuencia se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano resolutorio, en el plazo de un mes desde esta publicación y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados a partir de esta publicación o de la notificación de la resolución del recurso potestativo de reposición; o en el de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado. Todo ello de conformidad con lo que se dispone en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, 25 y 46 de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- c) La información sobre la recurribilidad procedente se efectúa sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mieres, 21 de mayo de 2019

LA CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO URBANO

(Decreto 933/15, de 07 de julio)

DELIA ISIDORO CAMPOMANES